

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1990

Recopilación y selección
Ana María Ruggeri
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Comisiones Interministeriales. b. Ministerio de Hacienda. c. Ministerio de Educación. d. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. e. Ministerio de Justicia. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Fundaciones. C. Asociaciones Civiles. 3. *Organismos con Autonomía Funcional*.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. B. Deuda Pública. 2. *Sistema Presupuestario*. 3. *Sistema de Adquisición de Bienes*. 4. *Sistema de Personal* 5. *Control Fiscal*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes. B. Acuerdos. C. Convenios. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Defensa. a. Fuerzas Armadas. b. Zonas de Seguridad. 3. *Justicia*. A. Código de Procedimiento Civil. B. Organización de Tribunales. C. Carrera Judicial. 4. *Congreso de la República*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo: Aduanas*. 2. *Régimen de las Finanzas: Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Mercado de Capitales*. 5. *Régimen de Control de Cambio*. 6. *Régimen de Comercio Interno*. 7. *Régimen del Comercio Exterior*. 8. *Régimen del Desarrollo Agropecuario*. 9. *Régimen de Energía y Minas*. A. Minas. B. Hidrocarburos.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Programas Sociales*. 3. *Seguro Social*. 4. *Apuestas Lícitas*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo y Desarrollo Habitacional*. 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*. 3. *Servicio de Aseo Urbano*. 4. *Régimen de Transporte y Tránsito: Transporte Terrestre*. 5. *Régimen de las Comunicaciones*.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto Nº 809 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Fertilizantes y Enmiendas con el carácter de órgano asesor y de consulta del Ejecutivo Nacional. *G.O.* Nº 34.526 de 8-8-1990.

—Decreto Nº 910 mediante el cual se crea una Comisión para el ejercicio de la autoridad sobre el río Orinoco con el fin de su aprovechamiento integral que comprende la administración de la navegación, las actividades de asistencia a buques y operaciones portuarias en general. *G.O.* Nº 34.534 de 20-8-1990.

—Decreto Nº 1091 mediante el cual se crea una Comisión Permanente de Seguimiento y Control del Proceso de Reestructuración del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. *G.O.* Nº 34.539 de 27-8-1990.

—Decreto Nº 1.127 mediante el cual se crea una Comisión Presidencial permanente para el control del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (VIH-SIDA), formada por: Relaciones Interiores, Hacienda, Educación, Sanidad y Asistencia Social, Justicia, Familia, Oficina Central de Información, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), Instituto Nacional de Higiene, Cámara Venezolana de la Industria Farmacéutica, Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de Drogas (CONACUID) y Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el SIDA. *G.O.* Nº 34.557 de 20-9-1990.

B. *Organización Ministerial*

a. *Comisiones Interministeriales*

—Resolución Conjunta Nos. 295-A, 02417 y 246 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de 9-8-1990 por la cual se dispone las normas que regirán el funcionamiento de la Comisión Interministerial creada mediante el Decreto Nº 988 de fecha 29-6-1990. *G.O.* Nº 34.530 de 14-8-1990.

b. *Ministerio de Hacienda*

—Decreto Nº 1.060 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Hacienda. *G.O.* Nº 34.526 de 8-8-1990.

c. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 506 del Ministerio de Educación de 8-6-1990 por la cual se modifica la Resolución Nº 847-A de fecha 20-7-1988 que contiene el Reglamento Interno del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 34.542 de 30-8-1990.

—Decreto Nº 1.129 mediante el cual se autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Universitario de Tecnología READIC, con sede en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* Nº 34.557 de 20-9-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 670 y G-467 de los Ministerios de Educación y de Sanidad y Asistencia Social de 10-7-1990 por la cual se corrige la Resolución conjunta del Ministerio de Educación Nº 282 y Ministerio de Sanidad y Asistencia Social Nº G-401 de 5-4-1990, por la cual se incorpora académica y presupuestariamente el Colegio Universitario "INAPSI" al Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 34.517 de 26-7-1990.

d. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Resolución Nº 111 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 30-8-1990 por la cual se modifica el texto del artículo 3º de la Resolución 133 de fecha 2 de noviembre de 1989 relativo al modo de pago de los servicios técnicos forestales prestado por el Servicio Autónomo Forestal Venezolano. *G.O.* Nº 34.545 de 4-9-1990.

e. *Ministerio de Justicia*

—Resolución N° 36 del Ministerio de Justicia de 23-7-1990 por la cual se reestructura la Comisión creada mediante Resolución N° 05 de fecha 11 de enero de 1990, la cual tiene a su cargo la ejecución de Programas de Actividades Culturales Educativas y Deportivas en los centros penitenciarios. *G.O.* N° 34.522 de 2-8-1990.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

—Decreto N° 1.046 mediante el cual se dicta el Reglamento Especial del Decreto-Ley N° 357 de fecha 3-9-1958 reformado mediante Decreto N° 675 de 21-6-1985 relativo al Régimen para la administración y explotación bajo gestión directa e indirecta que el Directorio del Instituto Nacional de Hipódromos podrá establecer. *G.O.* N° 34.555 de 18-9-1990.

—Decreto N° 1.069 mediante la cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley que crea el Consejo Nacional de Puertos y el Instituto Nacional de Puertos, sobre Concesiones Especiales para la Operación y Administración de Puertos Privados. *G.O.* N° 34.531 de 15-8-1990.

—Normas Operativas de la Junta Administradora del Fondo de Crédito Industrial. *G.O.* N° 34.554 de 17-9-1990.

B. *Fundaciones*

—Decreto N° 1.068 mediante el cual se dispone que se constituya una fundación que se denominará “Fundación para el Programa de Ampliación de Cobertura del Preescolar”. “Fund-Preescolar”, la cual estará bajo la tutela del Ministerio de Educación y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. *G.O.* N° 34.525 de 7-8-1990.

—Decreto N° 1.113 mediante el cual se autoriza al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) a constituir una fundación que se denominará “Fundación de Etnomusicología y Folklore” (FUNDEF) la cual funcionará bajo la tutela del Consejo Nacional de la Cultura y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra parte del país. *G.O.* N° 34.558 de 21-9-1990.

C. *Asociaciones Civiles*

—Decreto N° 1.102, mediante el cual se procede a constituir una Asociación Civil sin fines de lucro, que se denominará Consejo Nacional de Promoción de Inversiones, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Caracas y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior. *G.O.* N° 34.549 de 10-9-1990.

3. *Organismos con Autonomía Funcional*

—Resolución N° 208 de la Fiscalía General de la República de 31-8-1990 por la cual se dispone eliminar, a partir de la presente fecha, la Dirección de Personal de este Despacho. *G.O.* N° 34.547 de 6-9-1990.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*A. *Crédito Público*

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de crédito público destinadas al Financiamiento del proyecto de sistemas de tratamiento de aguas residuales en la Cuenca del Lago de Valencia, durante el período 1990-1993, hasta por la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos bolívares (Bs. 4.374.999.800). *G.O.* Nº 4.191 Extraord. de 6-7-1990.

—Ley especial de carácter orgánico que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de crédito público destinadas a refinanciar Deuda Pública Externa. *G.O.* Nº 34.558 de 21-9-1990.

—Ley Programa para el Financiamiento del Plan de Inversiones en Infraestructura Social y en Infraestructura de Apoyo a la Producción del Programa de Desarrollo Social, del Programa de Reinversión, Supervisión y Asistencia Técnica del Plan de Inversiones de Entes del Sector Público y de Operaciones de Reducción de la Deuda Pública Externa, que se ejecutará durante el período 1990-1994. *G.O.* Nº 4.194 Extraord. de 30-7-1990.

—Resolución Nº 90-08-01 del Banco Central de Venezuela de 2-8-1990 por la cual se dictan las Normas que regirán las Ofertas para la Adquisición de Títulos de Crédito emitidos por el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.525 de 7-8-1990.

B. *Deuda Pública*

—Decreto Nº 993, mediante el cual se aprueba el Programa Especial de Conversión de Deuda Pública Externa para Mega Proyectos de Inversión. *G.O.* Nº 34.514 de 20-7-1990.

—Decreto Nº 1.107 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 2.129 del 16-6-1983, Reformado Parcialmente mediante Decreto Nº 2.203 de fecha 14-6-1990 por el cual se procede a la emisión de títulos de la Deuda Pública Nacional. *G.O.* Nº 34.550 de 11-9-1990.

—Decreto Nº 1.108 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 1.071 de fecha 14-4-1986, Reformado Parcialmente mediante Decreto Nº 495 de fecha 21-9-1989, por el cual se procederá a cancelar los bonos correspondientes a las carteras de los entes públicos administradas por el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.550 de 11-9-1990.

—Resolución Nº 381 del Ministerio de Hacienda de 25-9-1990 por la cual se dictan las normas que regirán las operaciones de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversión realizadas conforme a lo previsto en el Decreto 993 del 29-6-1990. *G.O.* Nº 34.560 de 25-9-1990.

—Resolución Nº 90-08-02 del Banco Central de Venezuela de 2-8-1990 por la cual se dicta el Reglamento de la Octava Emisión de Bonos del Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.525 de 7-8-1990.

2. Sistema Presupuestario

—Resolución Nº 292 de la Oficina Central de Presupuesto de 19-7-1990 por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1990 de la Fundación Exposición Quinto Centenario, por la cantidad que en ella se señala. *G.O.* Nº 34.514 de 20-7-1990.

—Resolución Nº 290 de la Oficina Central de Presupuesto de 12-7-1990 por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1990 del Fondo para la Investigación y Mejoramiento de la Productividad. *G.O.* Nº 34.509 de 13-7-1990.

—Resolución Nº 308 de la Oficina Central de Presupuesto de 4-8-1990 por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1990, de la Autoridad Unica de Area para el Proyecto de Apoyo a Pequeños Productores en el Estado Sucre, por la cantidad allí establecida. *G.O.* Nº 34.527 de 9-8-1990.

—Instructivo Nº 5 mediante el cual se dictan las Instrucciones para la preparación, aprobación y seguimiento del Presupuesto Consolidado del Sector Público y de los presupuestos de los entes a que se refieren los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* Nº 34.538 de 24-8-1990.

3. Sistema de Adquisición de Bienes

—Ley de Licitaciones. *G.O.* Nº 34.528 de 10-8-1990.

4. Sistema de Personal

—Decreto 1.073 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

—Decreto Nº 1.097 mediante el cual se aprueba una escala de sueldos para cargos de funcionarios o empleados clasificados como Administrativos y de Apoyo Técnico. Dicha escala comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1991. *G.O.* Nº 34.546 de 5-9-1990.

—Resolución Nº 819 del Ministerio de Educación de 16-8-1990 por la cual se establece el Régimen de Concursos para el Ingreso a Cargos Docentes en el Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

5. Control Fiscal

—Decreto Nº 1.027, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 865 de fecha 20-4-1990 contenido de las Normas sobre Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares. *G.O.* Nº 34.513 de 19-7-1990.

—Resolución Nº CG-09 de la Contraloría General de la República de 10-8-1990, por la cual se dispone modificar el "Clasificador de Ingresos Públicos Nacionales", actualizado al 15-11-1987, para prescribir los códigos del ramo y subramo de ingresos públicos nacionales. *G.O.* Nº 34.529 de 13-8-1990.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes*

—Ley Apobatoria de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. *G.O.* Nº 4.191 de 6-7-1990.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo Pesquero entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Suriname. *G.O.* Nº 34.537 de 23-8-1990.

—Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. *G.O.* Nº 34.541 de 29-8-1990.

—Instrumento de Ratificación conjuntamente con la Ley Aprobatoria del Convenio Pesquero entre la República de Venezuela y la República de Suriname. *G.O.* Nº 34.537 de 23-8-1990.

—Instrumento de Ratificación conjuntamente con la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. *G.O.* Nº 34.541 de 29-8-1990.

B. *Acuerdos*

—Acuerdo entre la República de Venezuela y la República Federativa del Brasil sobre Circulación de Turistas. *G.O.* Nº 34.511 de 17-7-1990.

—Acuerdo sobre incentivos para las inversiones entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de los Estados Unidos de América. *G.O.* Nº 34.511 de 17-7-1990.

—Acuerdo Nº CJ/TI 177 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 18-7-1990 para el establecimiento de un Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica, dentro de marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica, entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* Nº 34.516 de 25-7-1990.

—Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República de Venezuela y la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.) para Asistencia a los Beneficiarios de la Fundación "Gran Mariscal de Ayacucho". *G.O.* Nº 34.530 de 14-8-1990.

—Acuerdo de Cooperación y Amistad entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Nicaragua. *G.O.* Nº 34.530 de 14-8-1990.

—Acuerdo para la creación de una Comisión Binacional de Coordinación y Seguimiento para el control y recuperación de vehículos de transporte aéreo, terrestre y acuático, entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de Colombia. *G.O.* Nº 34.530 de 14-8-1990.

—Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que proceda a ejecutar provisionalmente el Protocolo de Adhesión de Venezuela al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.) hasta tanto se cumpla el proceso de formación de la respectiva Ley Formal Aprobatoria de dicho Protocolo. *G.O.* Nº 34.539 de 27-8-1990.

—Acuerdo Regional Nº 4 mediante el cual se modifica el Acápite del Acuerdo Regional que instituye la preferencia arancelaria regional, de conformidad con lo dis-

puesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 5 del Consejo de Ministros de la ALALC. *G.O.* N° 34.543 de 31-8-1990.

—Acuerdo de Cooperación Técnica y Económica entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de Malasia. *G.O.* N° 34.546 de 5-9-1990.

—Acuerdo entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno del Canadá sobre Transporte Aéreo. *G.O.* N° 34.553 de 14-9-1990.

—Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el gobierno de Venezuela y el gobierno de Jamaica. *G.O.* N° 34.562 de 27-9-1990.

—Acuerdo de Cooperación y Amistad entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de El Salvador. *G.O.* N° 34.562 de 27-9-1990.

—Acuerdo entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación para prevenir y combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* N° 34.562 de 27-9-1990.

C. *Convenios*

—Convenio de Cooperación Cultural entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Grecia. *G.O.* N° 34.526 de 5-9-1990.

—Convenio de Cooperación Cultural entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Grecia. (Reimpresión por error material). *G.O.* N° 34.562 de 27-9-1990.

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Defensa*

a. *Fuerzas Armadas*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de Disponibilidad y Retiro. *G.O.* N° 34.528 de 10-8-1990.

b. *Zonas de Seguridad*

—Decreto N° 1.067, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el “Fuerte Tavacare”, un lote de terreno, ubicado en la jurisdicción del Municipio Autónomo Barinas del Estado Barinas. *G.O.* N° 34.527 de 9-8-1990.

—Decreto N° 1.066, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Licco Militar “General en Jefe José Antonio Páez”, un lote de terreno, ubicado en la jurisdicción del Municipio Foráneo Barinitas, Municipio Autónomo Bolívar, Estado Barinas. *G.O.* N° 34.527 de 9-8-1990.

—Decreto N° 1.065, mediante el cual se declara Zona de Seguridad del 215 Batallón de Apoyo “General de Brigada Juan Antonio Paredes”, un lote de terreno, ubicado en el Municipio Foráneo Torbes, Municipio Autónomo San Cristóbal, Estado Táchira. *G.O.* N° 34.527 de 9-8-1990.

—Decreto N° 1.064, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Cuartel “Mariscal Antonio José de Sucre”, sede del Comando de la 21 Brigada de Infantería,

un lote de terreno, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia La Concordia, Municipio Autónomo San Cristóbal, Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.527 de 9-8-1990.

—Decreto Nº 1.063, mediante el cual se declara Zona de Seguridad de la Base Aérea “Mayor Buenaventura Vivas Guerrero”, un lote de terreno ubicado en el Municipio Foráneo Santo Domingo del Municipio Autónomo Fernández Feo del Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.527 de 9-8-1990.

—Decreto Nº 1.062, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Cuartel “Bolívar” sede del Comando de la Segunda División de Infantería, un lote de terreno, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Pedro María Morantes, Municipio Autónomo San Cristóbal del Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.527 de 9-8-1990.

3. Justicia

A. Código de Procedimiento Civil

—Ley de Reforma Parcial del Código de Procedimiento Civil. *G.O.* Nº 4.196 Extraord. de 2-8-1990.

—Ley de Reforma Parcial del Código de Procedimiento Civil (reimpresión por error material). *G.O.* Nº 4.209 Extraord. de 18-9-1990.

B. Organización de Tribunales

—Resolución Nº 482 del Consejo de la Judicatura de 4-7-1990 por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el Juzgado Superior Quinto en lo Penal con sede en la ciudad de Valencia y competencia en todo el territorio del Estado Carabobo. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 483 del Consejo de la Judicatura de 4-7-1990 por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Apure la Defensoría Pública Segunda de Presos con sede en la ciudad de San Fernando, para atender las necesidades de la Defensa Pública en todo el territorio del Estado Apure. *G.O.* Nº 34.585 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 485 del Consejo de la Judicatura de 4-7-1990, por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui el Juzgado Segundo de Menores con sede en la ciudad de Barcelona y competencia en todo el territorio de la Circunscripción. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 486 del Consejo de la Judicatura de 4-7-1990 por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Aragua el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Agrario, con sede en Maracay. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 421 del Consejo de la Judicatura de 28-6-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar. *G.O.* Nº 34.507 de 11-7-1990.

—Resolución Nº 420 del Consejo de la Judicatura de 28-6-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar. *G.O.* Nº 34.507 de 11-7-1990.

—Resolución Nº 440 del Consejo de la Judicatura de 28-6-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, en los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia. *G.O.* Nº 34.510 de 16-7-1990.

—Resolución Nº 445 del Consejo de la Judicatura de 28-6-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo. *G.O.* Nº 34.510 de 16-7-1990.

C. Carrera Judicial

—Resolución Nº 484 del Consejo de la Judicatura de 15-8-1990 por la cual se dispone que no proceden pagos por conceptos de horas extraordinarias a aquellos funcionarios, que desempeñan cargos de Jefes de División, o de similar jerarquía y remuneración. *G.O.* Nº 34.535 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 504 del Consejo de la Judicatura de 20-8-1990 por la cual se crea la Tabla de Remuneraciones de sueldos mensuales para los cargos del Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 34.538 de 24-8-1990.

4. Congreso de la República

—Resolución del Congreso de la República mediante el cual se crea la Oficina de Investigación y Asesoría Jurídica del Congreso de la República como Organismo adscrito a la Presidencia del Congreso. *G.O.* Nº 34.547 de 6-9-1990.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen Impositivo: Aduanas

—Decreto Nº 941 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. *G.O.* Nº 4.192 Extraord. de 13-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 279, 2.261 y 238 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de 30-7-1990 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas. *G.O.* Nº 4.195 Extraord. de 31-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 358 y 2.727 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento de 10-9-1990 por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto 827 del 30-3-1990. *G.O.* Nº 4.207 Extraord. de 12-9-1990.

2. Régimen de las Finanzas: Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

—Resolución Nº 90-07-01 del Banco Central de Venezuela de 12-7-1990, mediante la cual se establece en veintinueve enteros con cincuenta y ocho décimos por ciento (29.58%) la fosa anual de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales y otros Institutos de Crédito, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* Nº 34.509 de 13-7-1990.

—Resolución Nº 90-07-02 del Banco Central de Venezuela de 12-7-1990 mediante la cual se establece en cuarenta y tres por ciento (43%) la tasa anual de interés a

cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo. *G.O.* Nº 34.509 de 13-7-1990.

—Resolución Nº 90-08-03 del Banco Central de Venezuela de 9-8-1990 por la cual se determina en treinta y tres enteros con treinta y ocho céntimos por ciento, la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* Nº 34.534 de 20-8-1990.

—Resolución Nº 90-09-02 del Banco Central de Venezuela de 6-9-1990 por la cual se dispone que los depósitos de dinero a la vista de uso limitado en los bancos comerciales diferentes a los depósitos a la vista en cuenta corriente devengarán la tasa de interés prevista en el artículo 4º de la Resolución 90-06-02 del 7-6-1990. *G.O.* Nº 34.549 de 10-9-1990.

—Resolución Nº 90-09-03 del Banco Central de Venezuela de 13-9-1990, mediante la cual se establece en treinta y cinco enteros con veinte centésimas por ciento (35,20%) la tasa anual de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales y otros institutos de crédito, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* Nº 34.555 de 18-9-1990.

3. Régimen de la Industria

—Decreto Nº 1.095, mediante el cual se dictan las Normas para el Desarrollo de la Industria Automotriz. *G.O.* Nº 34.545 de 4-9-1990.

4. Mercado de Capitales

—Decreto Nº 1.103 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías. *G.O.* Nº 34.548 de 7-9-1990.

—Resolución Nº 177-90 del Ministerio de Hacienda de 25-7-1990 por la cual se aprueba la modificación del artículo 112 del Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. C.A. el cual contempla la apertura de una averiguación previo a la aplicación de sanciones a los corredores afectados. *G.O.* Nº 34.520 de 31-7-1990.

—Resolución Nº 90-07-03 del Banco Central de Venezuela por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución Nº 89-03-04, de fecha 30-3-1989, a los fines de lograr una mayor participación del público en el proceso de adquisición de las referidas acciones, los bancos asumirán la forma de Sociedad Anónima Inscrita de Capital Abierto S.A.I.C.A. *G.O.* Nº 34.516 de 25-7-1990.

5. Régimen de Control de Cambio

—Resolución Nº 90-07-04 del Banco Central de Venezuela mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución Nº 90-06-06 de 14-6-1990, *G.O.* Nº 34.493 de 20-6-1990, relativa al pago del contravalor en bolívares de los títulos denominados en moneda extranjera o de las divisas del mercado controlado contemplados en los numerales 2, 3 y 4 de la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio Cambiario Nº 1. *G.O.* Nº 34.520 de 31-7-1990.

6. Régimen del Comercio Interno

—Resolución Conjunta Nos. 2.003 y 208 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 10-7-1990 por la cual se establece en todo el Territorio Nacional el precio de venta del azúcar lavada en sus distintas presentaciones. *G.O.* N° 34.508 de 12-7-1990.

7. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto N° 1.061 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley de Incentivo a la Exportación. *G.O.* N° 34.526 de 8-8-1990.

8. Régimen del Desarrollo Agropecuario

—Resolución Conjunta Nos. 2.037 y DM/195 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 6-7-1990, por la cual se fijan para todo el Territorio Nacional los precios a ser pagados a los productores de Cacao en los sitios habituales de recepción para la cosecha entregada con posterioridad al día 1° de junio de 1990. *G.O.* N° 34.517 de 26-7-1990.

9. Régimen de Energía y Minas

A. Minas

—Decreto N° 1.088 mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 844 de fecha 5-4-1990, mediante el cual se suspende hasta 31-1-1991 toda actividad minera en el área del Bajo Caroní, en el Estado Bolívar, con excepción de las zonas comprendidas dentro de dicha área denominadas: Río Claro, Carnadrito e Isla La Maravilla. *G.O.* N° 34.538 de 24-8-1990.

B. Hidrocarburos

—Resolución N° 211 del Ministerio de Energía y Minas de 27-7-1990 por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios únicos de venta al público de las Gasolinas de Motor, de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 34.518 de 27-7-1990.

—Resolución N° 212 del Ministerio de Energía y Minas de 27-7-1990 por la cual se fija en 1,00 bolívares por litro el precio único de venta al público del Combustible Diesel, vendido en expendios de combustibles. *G.O.* N° 34.518 de 27-7-1990.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Resolución N° 818 del Ministerio de Educación de 16-8-1990 por la cual se dispone desarrollar, a través de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto, el Proyecto "Renovemos la Escuela Básica Rural", cuyo objetivo es transformar las instituciones educativas del medio rural, elevando el nivel de enseñanza que en ellas se imparte y propiciando su integración y servicio a la comunidad. *G.O.* N° 34.535 de 21-8-1990.

—Resolución Nº 32 del Consejo Nacional de Universidades de 6-7-1990 por la cual se aprueba la conversión de la mención Bibliotecología y Archivología de la Escuela de Letras de la Universidad del Zulia. *G.O.* Nº 34.560 de 25-9-1990.

—Resolución Nº 815 del Ministerio de Educación de 13-8-1990 por la cual se modifica la Resolución Nº 939 de fecha 23-8-1989 mediante la cual se creó el Ciclo Profesional Especialidad Industrial, Mención Molinería e Industrias Cerealistas. *G.O.* Nº 34.530 de 14-8-1990.

—Resolución Nº 871 del Ministerio de Educación de 5-9-1990 por la cual se modifica la Resolución Nº 940 de fecha 23-8-1989, mediante la cual se autoriza a la Gerencia de Recursos Humanos de la División de Alimentos de la Organización Polar a través de la Unidad Educativa creada al efecto, para ofrecer el Plan de Estudios correspondiente a Técnico Medio en Molinería e Industrias Cerealísticas. *G.O.* Nº 34.551 de 12-9-1990.

—Resolución Nº 868 del Ministerio de Educación de 3-9-1990 por la cual se establece con carácter transitorio, programas de articulación para las asignaturas del plan de estudio del nivel de educación media diversificada y profesional del mismo nombre o afines a las integrantes del plan de estudio del nivel de educación básica. *G.O.* Nº 34.547 de 6-9-1990.

—Decreto Nº 49 de la Gobernación del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Programa Beca-Trabajo destinado a favorecer al estudiante de escasos recursos económicos, cursantes de Educación Media Diversificada y Profesional y Educación Superior, residentes en el Distrito Federal, que no sea becario de otra Institución. *G.O.* 34.514 de 20-7-1990.

2. *Programas Sociales*

—Decreto Nº 1.015, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 146 del 26-4-1989 mediante el cual se creó el Programa de Beca Alimentaria. *G.O.* Nº 34.514 de 20-7-1990.

3. *Seguro Social*

—Decreto Nº 1.086, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 599 del 23-11-1989, relativo al Reglamento del Seguro Social a la Contingencia del Paro Forzoso. *G.O.* Nº 34.543 de 31-8-1990.

4. *Apuestas Lícitas*

—Reforma Parcial del Reglamento del juego de "Exacta". *G.O.* Nº 34.522 de 2-8-1990.

—Reforma Parcial del Reglamento del juego de "Ganador". *G.O.* Nº 34.522 de 2-8-1990.

—Reforma Parcial del Reglamento del juego de "Placé". *G.O.* Nº 34.522 de 2-8-1990.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo y Desarrollo Habitacional*

—Decreto N° 1.011, mediante el cual se dispone que los ministros encargados de la ejecución de obras en las entidades regionales procederán a coordinar con los gobernadores de los Estados, de los Territorios Federales y del Distrito Federal, los cronogramas de realización de esas obras, así como su inspección y supervisión. *G.O.* N° 34.512 de 18-7-1990.

2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*

—Resolución N° 90 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 3-8-1990 por la cual se establece una temporada experimental de caja para la especie paloma sabanera o de bandada (*Zenaida auriculata*) en el área de los Estados Falcón y Zulia que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.523 de 3-8-1990.

—Instrucción Conjunta Nos. 196, 2.838-A y 260 de los Ministerios de Agricultura y Cría, de la Defensa y de Transporte y Comunicaciones de 6-7-1990 mediante la cual se definen y establecen las normas generales y específicas de coordinación entre las autoridades administrativas del Ministerio de Agricultura y Cría, del Ministerio de la Defensa y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, con el fin de lograr eficiencia en las labores de vigilancia, control, y resguardo pesquero para un cabal cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. *G.O.* N° 34.507 de 11-7-1990.

3. *Servicio de Aseo Urbano*

—Resolución N° 108 del Ministerio del Ambiente de 21-8-1990 por la cual se dicta el Sistema Diferencial de Tarifas Mínimas del Servicio de Aseo Urbano para los sectores comerciales e industrial del área metropolitana de Caracas. *G.O.* N° 34.538 de 24-8-1990.

4. *Régimen de Transporte y Tránsito: Transporte Terrestre*

—Resolución Conjunta Nos. 1.988-A y 260 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 11-7-1990 por la cual se dispone que las Tarifas de Transporte Público de Personas en Vehículos de Alquiler Por Puesto en las Rutas Urbanas de Caracas y su Zona Metropolitana, quedan ajustadas, conforme a los criterios expresados en los artículos 1º y 2º de las Resoluciones Conjuntas de estos Ministerios, números 1.987-A y 259 de fecha 4-7-1990. *G.O.* N° 34.507 de 11-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 2.143 y 262 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 19-7-1990 mediante la cual se fijan las tarifas del Servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos de Alquiler Por Puesto en las rutas urbanas de todas las ciudades del país, con excepción de Caracas y su Zona Metropolitana y de Maracaibo. *G.O.* N° 34.513 de 19-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 2.186 y 262-A de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 20-7-1990 por la cual se dispone que las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos de Alquiler Por Puesto en las rutas urbanas de las ciudades señaladas en los listados anexos, los cuales forman parte del cuerpo de esta Resolución, quedan ajustadas, conforme a los criterios ex-

presados en los artículos 1º y 2º de la Resolución Conjunta de esos Ministerios, Nos. 1.987-A y 259, respectivamente. *G.O.* Nº 34.514 de 20-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 2.205 y 263 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 25-7-1990 por la cual se dispone que las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos de Alquiler Por Puesto en las rutas urbanas de las ciudades señaladas en los listados que en ella se indican, los cuales forman parte del cuerpo de la misma Resolución, quedan ajustadas, conforme a los criterios expresados en los artículos 1º y 2º de la Resolución Conjunta de estos Ministerios, Nº 1.987-A y Nº 259, respectivamente. *G.O.* Nº 34.516 de 25-7-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 2.722 y 321 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 7-9-1990 por la cual se fijan las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros es rutas interurbanas y suburbanas prestado con unidades existentes, en la modalidad colectivo (autobús) y de alquiler por puesto que tengan su origen, destino y viceversa según se especifica en los listados. *G.O.* Nº 34.549 de 10-9-1990.

—Resolución Conjunta N.ºs. 2.723 y 322 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 7-9-1990 por la cual se dispone que a los efectos de la aplicación de la tarifa, por la cual se regirá el servicio de transporte público de personas en vehículos de alquiler, modalidad LIBRE, entre el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", de Maiquetía, el Litoral Central y el Area Metropolitana de Caracas y viceversa, se divide la ciudad de Caracas y su Area Metropolitana en siete sectores, y el Litoral Central en seis sectores. *G.O.* Nº 34.549 de 10-9-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 2.724 y 323 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 7-9-1990 por la cual se dispone que el monto a pagar por los servicios de transporte público de personas en vehículos de alquiler modalidad "LIBRE", dotados de taxímetros, en el Area Metropolitana de Caracas, Municipio Vargas del Distrito Federal y Distrito Sucre del Estado Miranda, será el que en ella se especifica. *G.O.* Nº 34.549 de 10-9-1990.

5. Régimen de las Comunicaciones

—Decreto Nº 939, mediante el cual se dicta el Reglamento de Radiomensajes personales. *G.O.* Nº 34.534 de 20-8-1990.